



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

a.	Administrado supervisado	Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal del Perú
b.	Unidad	Lote 67
c.	Ubicación	Entre el distrito de Napo, provincia de Maynas y el distrito de Tigre, provincia de Loreto, región Loreto
d.	Área de Influencia	Comunidades Nativas de: Flor de Coco, Buena Vista y Shapajal

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de supervisión	Del 02 al 06 de abril del 2014		
c.	Objeto de la supervisión	<p>Verificar el cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por la empresa Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal del Perú en el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Prospección Sísmica 3D, Lote 67:</p> <p>Plan de Relaciones Comunitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Comunicación y Consulta (Item 5.8.1)</li> <li>- Programa de Responsabilidad Social (Item 5.8.2)</li> <li>- Programa de Acuerdos, Compensaciones e Indemnizaciones (Item 5.8.3)</li> <li>- Programa de Apoyo a las Iniciativas Locales (Item 5.8.4)</li> <li>- Programa de Contratación Temporal de Personal Local (Item 5.8.5)</li> <li>- Programa de Capacitación para Personal y Contratistas (Item 5.8.6)</li> <li>- Programa de Supervisión y Control (Item 5.8.7)</li> </ul>		





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

#### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>1</sup>.
- 
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>2</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>3</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>4</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las

- <sup>1</sup> **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**  
**Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**  
**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**  
Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)
- <sup>2</sup> **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**  
**Artículo 11.- Funciones generales**  
11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:  
b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.  
La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.  
Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.
- <sup>3</sup> **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**  
**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**  
(...)  
6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:  
a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.  
b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)  
6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:  
a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.  
b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.
- <sup>4</sup> **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**  
**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).



Coordinación de Cumplimiento de  
Compromisos Socioambientales  
www.oefa.gob.pe

Av. República de Panamá N° 3542  
San Isidro - Lima, Perú  
T (511) 7131533



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 04 de marzo del 2011<sup>5</sup>.

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84) Zona 18		Descripción de las acciones de supervisión
		Norte	Este	
1.	Comunidad Nativa Shapajal	9767996	519439	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de comunicación y consulta</li> <li>Programa de responsabilidad social</li> <li>Programa de acuerdos, compensaciones e indemnizaciones</li> <li>Programa de apoyo a iniciativas locales</li> <li>Programa de contratación temporal de personal local</li> <li>Programa de supervisión y control.</li> </ul>
2.	Comunidad Nativa Buena Vista	9765506	514220	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de comunicación y consulta.</li> <li>Programa de responsabilidad social.</li> <li>Programa de acuerdos, compensaciones e indemnizaciones</li> <li>Programa de apoyo a iniciativas locales.</li> <li>Programa de contratación temporal de personal local</li> <li>Programa de supervisión y control.</li> </ul>
3.	Comunidad Nativa Flor de Coco	9761782	509577	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de comunicación y consulta.</li> <li>Programa de responsabilidad social.</li> <li>Programa de acuerdos, compensaciones e indemnizaciones</li> <li>Programa de apoyo a iniciativas locales.</li> <li>Programa de contratación temporal de personal local</li> <li>Programa de supervisión y control.</li> </ul>



## VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

1. La información que se presenta a continuación se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de

<sup>5</sup> Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA  
Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Se realizaron entrevistas con el APU de la Comunidad Nativa de Shapajal, señor Hilter Cáceres Sifuentes y el ex Apu señor Raúl Cáceres Sifuentes, respecto al cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por el administrado en su Instrumento de Gestión Ambiental.
- Se realizaron entrevistas con el APU de la Comunidad Nativa de Buena Vista, el agente municipal señor Marco Rengifo, ex - APU señor Clemer Coquiche, el teniente gobernador señor Alipio Romero, respecto al cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por el administrado en su Instrumento de Gestión Ambiental.
- Se realizaron entrevistas en la comunidad nativa Flor de Coco con el APU señor Teddy Perdomo Roceros y el agente municipal señor Pedro Castañeda Roceros, acompañados del coordinador de relaciones comunitarias de la empresa Perenco señor Alfonso Panduro y la supervisora de relaciones comunitarias de Perenco señorita Frida Sánchez respecto al cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por el administrado en su Instrumento de Gestión Ambiental.

San Isidro, 19 AGO. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental